



Rawson de Noviembre del 2022.

Expte.: 40735/2022

INSTITUTO PROVINCIAL del AGUA

Lic. Pub. 4/22- IPA- Realización Estudios Hidrogeológicos Preliminares y Ejecución De 12 Perforaciones de Explotación para Abastecimiento de Agua en la Subcuenca Del Arroyo GENOA y Zona de EL MOLLE.

Dictamen 49/22

Señora Presidenta:

Me remite Usted, el expediente de la referencia, por el cual se tramita la Licitación Pública 4/22, del INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA. Cuyo objetivo es realizar la contratación, para poder ejecutar la obra : “*REALIZACION DE ESTUDIOS HIDROGEOLOGICOS PRELIMINARES Y EJECUCION DE 12 PERFORACIONES DE EXPLOTACION PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA SUBCUENCA DEL ARROYO GENOA Y ZONA DE EL MOLLE*”, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que se acompaña.

Los trabajos son la realización de estudios hidrológicos preliminares y geofísicos para determinar las ubicaciones y estimar la profundidad de la perforación. Luego se ejecutaran las perforaciones para la captación de agua en las ubicaciones pactadas, una vez finalizada estas tareas se procederá a la instalación de bombas sumergibles y pantalla solar, acorde al caudal establecido mediante ensayo de bombeo. La ubicación específica de cada perforación será ajustada en campo. Se adjuntan los establecimientos ganaderos y su ubicación aproximada, según Sección III y VI – Memoria Descriptiva – Clausulas Técnicas Particulares del PByC.

El presupuesto oficial es de **\$ 94.646.083,94**, valores básicos al mes de Agosto de 2022 (Art.3 - SIV CP). Siendo el plazo de ejecución de la obra de doscientos diez (210) días. El sistema de contratación de Obra Pública adoptado es de Ajuste Alzado y Unidad de Medida. Me permito *observar* que si bien la fiscalización de la presente obra, se rige de acuerdo al pliego, bajo el régimen de la Ley Provincial I N° 11 (Ex Ley n° 533), el pliego de Cláusulas Particulares en su artículo 8 – Capacidad Técnica Financiera no se aplica en la presente Licitación Pública.

Según Acta de Aperturas de ofertas (hoja 574 ipa), del mes de Octubre de 2022, se presentaron dos (2) oferentes. Oferta n° 1: empresa CLASTO S.R.L., con una oferta básica de **\$ 93.247.864,37** y una oferta Alternativa financiera de **\$ 91.382.907,08**, con un descuento del 2%, considerando un Anticipo del 20 %, con fecha base Septiembre de 2022 y un plazo de ejecución de doscientos (210) días. Oferta n° 2: empresa HIDROAR S.A., con una oferta básica de **\$ 94.635.820**, con un plazo de ejecución de obra de doscientos diez (210) días, con valores básicos del mes



de Agosto de 2022, según dicha oferta. Esta oferente, no cumple con el pliego en cuanto al mes base de cálculo en su oferta; anterior al mes del Acta de Apertura de ofertas, es decir mes base de cálculo Septiembre de 2022 (art 3 –PO SIV).

La Comisión de Preadjudicación aconseja, adjudicar la Licitación Publica 4/22 IPA, a la oferta Alternativa Financiera de la empresa CLASTO S.R.L. de **\$ 91.382.907,08**, mes base de cálculo Septiembre de 2022 (hoja 582 ipa). Dicha pretendida contratista, deberá acompañar su oferta indicando claramente el porcentaje de anticipo (hoja 364 ipa).

Respecto al coeficiente de paso utilizado por dicha pretendida contratista, para pasar del costo- costo del ítem al precio del mismo, es de 1.6105 (hojas 365-371 ipa). Mientras que el coeficiente de paso para el cálculo del presupuesto oficial es de 1.7037.

Me permitiría por ultimo *observar*, con respecto a los valores de mano de obra, utilizados por la pretendida contratista. A saber Of. Especializado (Director de Proyecto) \$ /h 1330,98; Oficial (Técnico de campo, técnico instal. de bombas) \$/h1135, 71. Estos valores, se puede decir no son asimilables a los valores de mano de obra, indicados por las tablas que emite la Secretaria de Obras Publicas Provincial. Teniendo en cuenta que según Sección V, del pliego, la presente obra se redeterminara su precio de acuerdo a nuestra Ley Provincial, con los valores de dicha tabla. Incluso en el cálculo del presupuesto oficial (hojas 586-591 ipa), utiliza los valores para mano de obra de Of. Especialista \$/h 1342,20; Oficial \$/h 1144,66; Medio Oficial \$/h1052, 66; Ayudante \$/h 971,86. Advirtiéndolo, en esta etapa del procedimiento de adjudicación, evitar disparidad de criterios a la hora de hacer la Redeterminación de Precios, en la presente Licitación Pública, que impliquen mayor costo para nuestra Provincia.

Sobre el Representante Técnico, de acuerdo con lo indicado según artículo 18 PCP en lo que respecta a Ingeniero Civil, adjunto copia simple de los artículos 6 y 9 de nuestra Ley provincial X n°2 (Ex Ley 532), entiendo lo mismo se debe exigir para la profesión de Geólogo en nuestra Provincia, si se pretende ser Representante Técnico, en cada una de los estudios a realizar tener su respectiva encomienda profesional para los mismos.

No teniendo de mí parte, otra consideración que realizar al trámite en cuestión, salvo mejor opinión.

Atentamente.

Ing. Civil Nelson Eduardo Castro
Asesor Técnico - Tribunal de Cuentas